161080
R. Dir. 270/3.822
LP/vs

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA DE URGENCIA. INICIAR TRÁMITES.

Montevideo, 30 de mayo de 2016.

VISTO:

La Ley N° 19.355 de fecha 19/12/2015 que aprueba el Presupuesto Nacional para el período 2015 – 2019.

RESULTANDO:

I. Que dicha Ley autoriza en carácter general, a la Administración Nacional de Puertos (ANP) a prestar el servicio de dragado en todos los puertos de la República Oriental del Uruguay.

II. Que dentro de los cometidos de conservación asignados a la ANP, se encuentra la profundización y el mantenimiento del dragado del antepuerto que permita el acceso al puerto de los buques y las respectivas operaciones.

III. Que es de pública notoriedad que las navieras están exigiendo una rápida respuesta de profundización, bajo apercibimiento de dejar de operar en el Puerto de Montevideo, extremo que se ha visto reflejado en diversas publicaciones en diarios de la capital.

IV. Que no existiendo otras dragas en la región, es imprescindible contratar con aquellas que estén disponibles para ello, comprometiendo el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y Chec Dredging CO. LTD. a realizar los trabajos con la Draga HANG JUN 5001, a un precio de USD 70.000 por día durante 7 días, más USD 140.000 por todo el período, relacionado a la movilización de la embarcación.

CONSIDERANDO:

I) Que los requerimientos alegados por las navieras, ameritan proyectar acciones que coadyuven a mantener la conectividad de éstas con la Administración.

II) Que si bien la Draga D-9 propiedad de ésta ANP, está prestando servicios en dicha zona, es imprescindible trabajar de consuno con empresas que estén en condiciones de operar y con dragas disponibles para realizar la tarea, con el fin de adelantar los tiempos que requieren y exigen las navieras.

III) Que teniendo presente las normas aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo 90/2000 de fecha 3/03/2000, el Organismo ha tomado las debidas providencias y cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente dentro del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de esta ANP correspondiente al ejercicio 2016 –Decreto del Poder Ejecutivo 073/016 de fecha 09/03/2016- en el Rubro 2 “Servicios no Personales”.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Extraordinaria 3.822, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Iniciar los trámites de Contratación Directa de Urgencia -previa aprobación Ministerio de Economía y Finanzas, e intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP- con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y Chec Dredging CO. LTD. por una suma de USD 70.000 por día durante 7 días, más USD 140.000 por el período para efectuar los trabajos de dragado en el antepuerto del Puerto de Montevideo, al amparo de lo dispuesto en el numeral 9), literal C) del Artículo 33° del TOCAF 2012.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.